

TRD. 130-19.11

INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL

Α

MUNICIPIO DE CAICEDONIA

CARLOS ALBERTO OROZCO FRANCO
Alcalde Municipal
Vigencia 2020

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Santiago de Cali, septiembre 2021

CDVC-SOFP - 9



INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL

MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE DEL CAUCA 2020

Contralora departamental del Valle del Cauca	LEONOR ABADÍA BENÍTEZ
Director operativo de control fiscal	JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ
Subdirector operativo financiero y patrimonial	LUIS EDUARDO RIVAS BARRIOS
Auditor	WILMAR RAMÍREZ SALDARIAGA



TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL 3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior	9 9
3.2. GESTION PRESUPUESTAL 3.2.1. Resultado Fiscal de la Vigencia 3.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro 3.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales - superávit o déficit de tesorería 3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar	10 10 10 11
3.3. GESTION FINANCIERA 3.3.1. Estados contables	13 13
 3.3.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros 3.3.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal) 	13 13
3.4 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO - PROCESO CIERRE FISCAL	. 13
3.5. EVALUACION PUNTOS DE CONTROL	14
4 ANEXOS	15
4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	15
4.2 CUADRO DE HALLAZGOS	16



1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y evitaran decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.



Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor.



2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor
CARLOS ALBERTO OROZCO OCAMPO
Alcalde
Señores
CONCEJO MUNICIPAL
PERSONERO MUNICIPAL
Municipio de Caicedonia Valle del Cauca

Respetado Dr. Orozco, señores Concejo Municipal y Personero Municipio.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PVCF 2021, practicó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control interno del **municipio de Caicedonia**, Valle del Cauca a través de la evaluación de los principios de, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, mediante la Resolución Reglamentaria 003 de enero 7 de 2020 en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.



ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron en atención al principio de selectividad los macroprocesos, presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta en lo referente al cierre fiscal, el plan de mejoramiento y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal - financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables - efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal, financiero y presupuestal al término de la vigencia 2020.

En el trabajo de auditoria se presentaron algunas limitaciones, toda vez que, en la etapa de ejecución con fecha de inicio del 13 de abril de 2021, debido a la emergencia sanitaria por causa del tercer pico del coronavirus Covid 19, y situación de orden público en el mes de mayo restringió el desplazamiento hasta las instalaciones de los sujetos limitando e impidiendo la realización de algunas pruebas de auditoria

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, al evidenciarse la inobservancia de principios presupuestales, no tener constituido el fondo de contingencias y generar déficit en la fuente de recursos de otras destinaciones específicas, aspectos considerados como **incumplimiento material**, determina que el resultado de la auditoría adelantada al municipio de **Caicedonia**, **no resulta conforme** con relación al cumplimiento de la normatividad, el concepto de control fiscal interno relacionado con el proceso de cierre fiscal fue **con deficiencias**, toda vez que cumple parcialmente con los principios evaluados (eficiencia, eficacia), por lo tanto el **concepto es adverso.**

La evaluación y el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados, se desagregan en el punto 3 del informe.

CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

Se determinó que, en el ejercicio del cierre fiscal, la entidad generó un resultado fiscal de \$2.532.645.199 como resultado de superávits fiscales en las fuentes de recursos propios \$1.252.396.772; fondos especiales \$448.130.856; Sistema General de Participaciones \$277.763.625 fondo de regalías (2015)\$0; recursos con destinación específica \$511.308.568 y un déficit fiscal en la fuente otra destinaciones específicas (convenios)por \$43.045.378.

7



CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO DEL PROCESO CIERRE FISCAL

La calidad y el nivel de confianza del sistema de control fiscal interno en relación con el cierre fiscal del sujeto y los puntos de control fueron **con deficiencias** de acuerdo con la calificación obtenida de 1.8

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2020, se determinaron 3 hallazgos administrativos de los cuales 1 tiene presunta incidencia disciplinaria.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E.

LEONOR ABADIA BENITEZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

Nota: El presente documento se suscribe con firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas en atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo del 2020, expedido por el Gobiemo Nacional.

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios, Subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez, Director Operativo de Control Fiscal



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2021, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2020.

Para el ejercicio de cierre fiscal de la vigencia 2020, los recursos provenientes de la nación fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

El cierre fiscal, incluyó el presupuesto de la administración central y el de la sesión del presupuesto de los puntos de control, Concejo y Personería del municipio, en atención a los artículos 106 y 107 del Decreto Ley 111 de enero 15 1996 y artículos 3º y 10º la Ley 617 de octubre 6 del 2000.

La evaluación del control fiscal interno se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación con el cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal.

De acuerdo con la información reportada por la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL

El municipio de Caicedonia de Valle, rindió de manera oportuna la información del cierre fiscal de la vigencia 2020, mediante CACCI- 1041 de marzo 02 de 2021; analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se concluye que la entidad rindió los documentos exigidos oportunamente, permitiendo la vigilancia y control en el tema objeto del proceso auditor.

3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior

La entidad constituyó plan de mejoramiento con respecto al cierre fiscal de la vigencia 2019, con acciones correctivas para subsanar 2 hallazgos determinados con fecha de ejecución a marzo 31 de 2020. Analizados los soportes aportados virtualmente por el sujeto de control y del análisis del proceso de cierre fiscal a la vigencia 2019, se concluye que no cumplió con las 2 acciones correctivas propuestas, toda ves, que al cierre fiscal de la vigencia de 2020 se presentaron las mismas inconsistencias. Por lo tanto, la administración continuará con la implementación de acciones correctivas para subsanarlas.



3.2. GESTIÓN PRESUPUESTAL

3.2.1. Resultado Fiscal de la Vigencia

El municipio de Caicedonia, según la información reportada en la rendición del cierre fiscal vigencia 2020, ejecutó ingresos por \$31.857.854.962 y comprometió gastos por \$29.325.209.763, generando un resultado fiscal de \$2.532.645.199 producto de superávit en recursos propios y recursos no ejecutados en las fuentes de fondos especiales, sistema general de participaciones y otras destinaciones específicas. (Ver cuadros 1 y 3).

CUADRO 1

Sujeto de control Município de Caicedonia Análisis resultado fiscal Vigencia 2020												
	Ejecución Ingresos Ejecución Gastos											
Ítem	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	Resultado 10=4-9		
TOTALES	TALES 9.687.431.243 1.710.699.505 20.459.724.214 31.857.854.962 7.474.471.181 781.957.832 609.056.536 20.459.724.214 29.325.209.763 2.5							2.532.645.199				
	Fuente: Sria de Hda											
Elaboro: Equipo	o Auditor											

3.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2020, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$3.923.659.567 que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$4.056.580634, a los cuales se les descuenta de recursos de terceros; \$175.966.445 de resguardos indígenas \$0, se determinó una diferencia de \$43.045.378, la cual obedece a recursos que la entidad los presenta como ejecutados (recaudados), pero no fueron girados en la vigencia por la Gobernación del Valle y la CVC.. (Ver cuadro 2).

CUADRO 2

				<u> </u>						
Sujeto de control Municipio de Caicedonia Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2020										
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1		a pagos efectivos contra y TOTAL		TOTAL 5 =(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)	
11.398.130.748		7.474.471.181		3.923.659.567	4.056.580.634	175.966.445		3.880.614.189	-43.045.378	
Fuente: Sria de Hda Mp	oal	Jente: Sria de Hda Mpal								

Elaboro: Equipo Auditor



3.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales - superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia por la entidad, contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinó superávit fiscal en las fuentes: recursos propios \$1.252.396.772, fuentes especiales \$448.130.856; Sistema General de Participaciones \$277.763.625; Fondo de Regalías (2015) \$ 0; Recursos con Destinación Especifica \$2.489.599.821.

De acuerdo con la información presupuestal y los actos administrativos presentados en el cierre fiscal, la entidad constituyó un déficit fiscal por \$43.045.378, en la fuente de otras destinaciones específicas (convenios). (Ver cuadro 3).

CUADRO 3

Sujeto de control municipio de Caicedonia Análisis recursos a incorporar Vigencia 2020											
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros ((Retefuente - Reteiva - Otros)	Superavit de la Vigencia 5=1- (2+3+4)	Deficit Fiscal de la Vigencia 5=1-(2+3+4)					
Recursos Propios	1.459.536.934		186.789.399	20.350.763	1.252.396.772						
Fondos Especiales	493.683.122		42.060.744	3.491.522	448.130.856						
TOTAL S.G.P	719.279.873		401.723.930	39.792.318	277.763.625						
Regalías					0						
Recursos con Dest. Especif	1.314.601.609	609.056.536	151.383.759	42.852.746	511.308.568						
Otras Destinaciones especif		•			0	43.045.378					
Recaudos a Favor de Terceros	69.479.096	0	0	69.479.096	0						
Totales	4.056.580.634	609.056.536	781.957.832	175.966.445	2.489.599.821	43.045.378					
Fuente: Sria de Hda.											

Elaboró: Equipo auditor

1. Hallazgo administrativo

Déficit fiscal en la fuente otras destinaciones específicas

La administración municipal al cierre de la vigencia fiscal 2020, en la fuente de otras destinaciones específicas, presentaba obligaciones por \$43.045.378, la entidad no contaba con recursos en tesorería para el apalancamiento de estas cuentas por pagar, generando déficit fiscal en esta fuente, toda vez, que la CVC y la Gobernación del Valle no giraron los recursos en 2020, aplicando en forma deficiente presuntamente, los artículos 75, 76, 77 y 15 del Decreto 111 de 1996. (Estatuto Orgánico de Presupuesto), Situación ocasionada por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna, generando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para el municipio; constituyéndose como un hallazgo administrativo.



2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Fondo de contingencias

El municipio al 31 de diciembre de 2020 presenta provisiones por \$83.675,104, las cuales se encuentran registrada en el estado de Situación Financiera de 2020, en la cuenta 2701 (Litigios y demandas), y cuentas de orden acreedoras por consultada administración municipal y \$2.120.185.265. la documentación que soporta el cierre fiscal de 2020, se evidencia que el municipio no tiene constituido el fondo de contingencias para el respaldo de estos pasivos, Incumpliendo presuntamente la Ley 448 de 1998 en su artículo 6, modificado por el parágrafo único del artículo 90 de la Ley 1955 de 2019. Situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento, control conciliación entre las dependencias del área financiera y oficina de asesoría que no permiten advertir los errores de manera oportuna, generando incertidumbre frente a la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para el constituyéndose como un hallazgo administrativo con connotación Disciplinaria de conformidad con el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

Reservas de apropiación excepcionales

La entidad constituyó reservas de apropiación excepcionales por \$609.056.536, las cuales cuentan con recursos en tesorería para su apalancamiento (decreto 403 de 2020)

Cuentas por pagar

La entidad constituyó cuentas por pagar de orden presupuestal por \$781.957.832, de las cuales \$ 186.789,399 estaban financiadas con recursos propios, se evidencio que estos recursos se encontraban en tesorería para el apalancamiento de estas obligaciones, revisada la documentación que las soportan, se estableció que cumplen con los requisitos legales para su constitución.



3.3. GESTIÓN FINANCIERA

3.3.1. Estados contables

3.3.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros

Analizado el Estado de Situación Financiera, a través, del balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2020, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada con la normatividad contable vigente.

3.3.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que cumple parcialmente los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen, al presentarse deficiencias que pueden afectar la toma de decisiones, enunciadas en el texto del informe.

3.4 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO - PROCESO CIERRE FISCAL

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del contralor general de la republica y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloria Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos para el sujeto de control y los puntos de control, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoria territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoria ISSAI.

En el desarrollo de la auditoria se verificaron las acciones realizadas por la oficina de control interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre fiscal y la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, que considera que la calidad y eficiencia del control fiscal interno con relación al cierre fiscal de la vigencia 2020, del municipio de Caicedonia es con deficiencias. (Ver cuadro 4)

CUADRO 4

		<u> </u>		
COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
PARCIALMENTE ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1,864
_				CON DEFICIENCIAS



3. Hallazgo administrativo

Control Fiscal Interno proceso cierre fiscal

Al evaluarse el control fiscal interno del municipio de Caicedonia, con respecto al proceso financiero, contable y presupuestal, respecto del procedimiento de cierre fiscal en la vigencia 2020, se determinó que es con deficiencias calificación obtenida de 1.8 sobre la calidad y eficiencia del mismo; al no ejecutar sus funciones acorde con los sistemas de gestión aplicables, operativizados a través del Modelo Estándar del Control Interno - MECI, de acuerdo con los y 17º del Decreto 648 de 2017, que modifica los artículos 2.2.21.3.1 y 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, que permite un control interno con calidad, y confianza; situación ocasionada por debilidades en la gestión de la entidad, al no lograr interiorizar el concepto de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, administración del riesgo, actividades de control, información y comunicación, y actividades de monitoreo); afectando la confianza en los sistemas de control e incertidumbre sobre la razonabilidad de los valores y los resultados del cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos y metas de la vigencia auditada en atención a la misión, constituyéndose como un hallazgo administrativo.

3.5. EVALUACIÓN PUNTOS DE CONTROL

CONCEJO MUNICIPAL

El Concejo Municipal de Caicedonia Valle cuenta con 13 concejales que asistieron a 70 sesiones ordinarias y 20 extraordinarias durante la vigencia 2020.

Contó para su funcionamiento, con un presupuesto de \$231.837.856, y adquirió compromisos presupuestales en la vigencia por \$207.719.305, que corresponde al 90% de la ejecución.

Del total de recursos ejecutados por el concejo municipal en la vigencia 2020, \$151.151.130 se destinaron al pago de honorarios y \$56.568.175 a gastos de funcionamiento, encontrándose dentro de los rangos establecidos por la norma.

PERSONERÍA

La Personería Municipal de Caicedonia ejecutó en la vigencia 2020, gastos por \$130.871.419, equivalentes al 99% del presupuesto asignado que alcanzó la suma de \$131, 492,400, equivalente a 150 SMLV. Encontrándose dentro de los rangos establecidos por la norma.



4 ANEXOS

	4 ANEXOS											
INFO	4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS											
	INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE VIGENCIA 2020 PVCF- 2021											
No.	No. Hallazgos Administrativos Disciplinarios Penales Fiscales Sancionatorio de control Patrimonial (\$)											
3		3	1	ı	-	-	-	-				



4.2 CUADRO DE HALLAZGOS INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE VIGENCIA 2020 PVCF- 2021

N o.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD – CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	Α	s	D	P F	\$Daño Patrimonial
1	Déficit fiscal en la fuente otras destinaciones específicas La administración municipal al cierre de la vigencia fiscal 2020, en la fuente de otras destinaciones específicas, presentaba obligaciones por \$43.045.378, la entidad no contaba con recursos en tesorería para el apalancamiento de estas cuentas por pagar, generando déficit fiscal en est a fuente, el cual no se incorporó al presupuesto de 2021, cuando la CVC y la Gobernación del Valle giraron los recursos en 2021 se pagó esta obligación sin contar con la respectiva apropiación presupuestal, incumpliendo presuntamente, los artículos 75, 76, 77 y 15 del Decreto 111 de 1996. (Estatuto Orgánico de Presupuesto), Situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportun a, generando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para el municipio; constituyéndose como una observación administrativa con connotación Disciplinaria de conformidad con el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.	No Se Acepta: El municipio de Caicedonia, actuando dentro de los requerimientos establecidos en los Convenios citados en la Observación, realizó la adición del 100% de los recursos y comprometió dichos recursos teniendo en cuenta que el plazo de vencimiento de los mismos era hasta diciembre 31 de 2.020, y los contratos suscritos con terceros y derivados de los convenios firmados, también tenían como plazo máximo de vencimiento el 31 de diciembre de 2.020. EVIDENCIAS: Convenio 013 de 2020 suscrito con CVC, Convenio No. 1-230.02-20.3-0191 suscrito con la Secretaría de Desarrollo Social y Participación del Valle del Cauca. Extractos Bancarios en los cuales se evidencia la fecha del giro final de los recursos que apalancaban las cuentas por pagar por valor de \$ 43'045.378, los cuales ingresaron en Febrero 19 de 2021 \$ 10'000.000 y Febrero 24 de 2021 \$ 33'053.302	El grupo auditor evaluó en forma detallada los soportes anexados por la entidad en el derecho contradicción sobre este punto y los encuentran pertinentes, toda vez, que la entidad necesita estos recursos y debe cumplir con las condiciones establecidas por la cvc, y son variables externas que se escapan del resorte del municipio, por tal razón se archiva la incidencia disciplinaria y se mantiene el hallazgo administrativo para el respectivo plan de mejoramiento.	x				
2	encuentran registrada en el estado de Situación Financiera de 2020, en la cuenta 2701 (Litigios y demandas), y cuentas de orden acreedoras por \$2.120.185.265. consultada la administración municipal y evaluada la documentación que soporta el cierre fiscal de 2020, se evidencia que el	No se Acepta: El municipio de Caicedonia, a la fecha no cuenta con un fondo de contingencias creado, pero anualmente presupuesta e incluye en el Plan Anualiza do de Caja un rubro para atender las contingencias que se presenten, es así, como a la fecha no se han deja do de atender los compromisos que surjan derivados de demandas o litigios, No obstante y con el fin de provisionar los recursos económicos para el pago de aquellos que puedan configurarse como pasivos exigibles y fortalecer la defensa jurídica de la Entidad territorial, se realizará la creación de dicho fondo a través de A cuerdo	Analizada y evaluada la respuesta de la entidad por el grupo auditor en pleno No la considera pertinente, toda vez que tener una apropiación en el presupuesto de gastos denominada Sentencia y Conciliaciones, no la exime de la obligación determinada en la Ley para creación del Fondo de Contingencias que garantice los	x		x		



4.2 CUADRO DE HALLAZGOS INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE VIGENCIA 2020 PVCF- 2021

contingencias para el respaldo de estos pasivos, Incumpliendo presuntamente la Ley 448 de 1998 en su artículo 6, modificado por el parágrafo único del artículo 90 de la Ley 1955 de 1998. Situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento, control y conciliación entre las dependencias del área financiera y oficina de asesoría jurídica, que no permiten advertir los errores de manera oportuna, generando incertidumbre frente a la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para el municipio; constituyéndose como una observación administrativa con connotación Disciplinaria de conformidad con el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Municipal, cuyo Proyecto será presentado al Honorable flujos de caja correspondientes Concejo Municipal, de acuerdo a lo preceptuado en el literal f) del artículo 5 de la Ley 819 de 2003, en lo que respecta a las obligaciones contingentes, y Ley 448 de 1998, que establece: "el Gobernador o el Alcalde de berá presentar a la respectiva Asamblea o Conceio, a titulo informativo un marco fiscal de Mediano Plazo. Dicho Marco se presentará en el mismo periodo en el cual de be presentar el provecto de presupuesto y debe contener como mínimo: f) Una relación de los pasivos exigibles v de los pasivos contingentes que puedan afectar la situación financiera de la entidad territorial".

Así mismo, es necesario mencionar, que el maneio contable, presupuestal y de tesorería del Fondo de Contingencias del municipio de Caicedonia se ajusta ra a los mismos principios presupuestales y financieros que regulan el municipio de Caicedonia.

para cumplir con las obligación que surgieran de estos pasivos contingentes y en la fecha de la actuación de fiscalización no se contaba con el fondo. Por tal razón el grupo auditor confirma el administrativo hallazgo incidencia disciplinaria

Estampillas recaudadas y manejadas por el municipio

En la vigencia fiscal de 2020. los recaudos realizados por la tesorería municipal a los proveedores de bienes, servicios v obra, de las estampillas, pro- anciano, pro cultura e impuesto de seguridad, etc. no se registraron en la cuenta correspondiente del estado de situación financiera, se llevaron directamente a las cuentas del ingre so (estado de resultados), estos recursos son maneiados por la entidad, los cuales al momento del recaudo adquieren destinación específica v deben ser objeto de controles, seguimientos y conciliaciones permanentes. Se aplicó de manera deficiente el marco conceptual en lo referente a las características cualitativas de la información contable publica Resolución 533 de 2015 (marco normativo para entidades de gobierno) características cualitativas de la información financiera, numerales 4.1.2 representación fiel. 4.2.1 verificabilidad, 4.2.3 comprensibilidad, 4.2.4 comparabilidad y las normas para el reconocimiento. medición. revelación

RESPUESTA: No Se Acepta, La entidad territorial realiza el reconocimiento de las estampillas de conformida d con lo establecido en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno. Resolución 533 de 2015 v sus respectivas modificaciones.

En el CONCEPTO No. 20211100002111 DEL 11-02-2021 de la Contaduría General de la Nación se expresa lo siquiente: "los ingresos son los incrementos en el potencial de servicio o en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de entradas o incrementos del valor de los activos, o bien como salidas o decrementos del valor de los pasivos, que dan como resultado aumentos del valor del patrimonio v no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Por su parte, la Norma de cuentas por cobrar establece que se reconocerán como tales, los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo Analizada y evaluada la respuesta de la entidad por el grupo auditor en

la considera pertinente, toda vez. que existen dos formas de hacer los registros contables y lo que pretendía el ente de control, que los recursos de las estampillas maneiadas por la entidad, que son de causación y recaudo inmediato. al consolidarse con los recursos provenientes de otras fuentes en la tesorería. se identificaran fácilmente, toda vez, que tienen la connotación de destinación específica., el grupo auditor decidió aceptar las dos formas, por tal razón se archiva la observación administrativa.



TOTAL

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL **MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE VIGENCIA 2020 PVCF- 2021** presentación de los hechos económicos. Situación determinable, a través de efectivo, ocasionada presuntamente por debilidades de equivalentes al efectivo u otro instrumento. mecanismos de seguimiento, conciliación y control, En consonancia con el principio de devengo, los hechos que no permitieron advertir los errores de manera económicos se reconocen en el momento en que suceden. oportuna, generando incertidumbre frente a la con independencia del instante en que se produce el flujo de información reportada y la situación financiera del efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es ente auditado que puede afectar la rendición de decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los cuentas, la toma de decisiones y el control a nivel interno v externo. derechos y obligaciones, o cuando el hecho económico incide en los resultados del periodo. Control Fiscal Interno proceso cierre fiscal Al evaluarse el control fiscal interno del municipio de Caicedonia, con respecto al proceso financiero, contable y presupuestal, respecto del procedimiento de cierre fiscal en la vigencia 2020, se determinó que es con deficiencias dada la calificación obtenida de 1.8 sobre la calidad y eficiencia del mismo; al no ejecutar sus funciones acorde con los sistemas de gestión aplicables, operativizados a través del Modelo Estándar del Control Interno - MECI, de acuerdo con los artículos 8º y 17º del Decreto 648 de 2017, que modifica los artículos 2.2.21.3.1 y 2.2.21.5.3 del RESPUESTA: Se Acepta. La entidad acepta la El grupo auditor confirma el Decreto 1083 de 2015, que permite un control observación administrativa, v realizará la revisión v hallazgo Х interno con calidad, y confianza; situación ajustes respectivos de los procesos y procedimientos. ocasionada por debilidades en la gestión de la entidad, al no lograr interiorizar el concepto de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, administración del riesgo, actividades de control, información y comunicación, y actividades de monitoreo), afectando la confianza en los sistemas de control e incertidumbre sobre la razonabilidad de los valores v los resultados del cierre fiscal v por ende la eficiencia v eficacia en el logro de los objetivos y metas de la vigencia auditada en atención a la misión, constituyén do se como una observación administrativa.

3